

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI	Managua, D. N., Jueves 23 de Mayo de 1957	No. 113
---------	---	---------

SUMARIO		GUERRA, MARINA Y AVIACION	
PODER EJECUTIVO			
Mensaje Presidencial.—(Concluye-15)	Pág. 985	Incorpóranse a la Guardia Nacional de Nicaragua	Pág. 987
PODER LEGISLATIVO		SECCION JUDICIAL	
CONGRESO NACIONAL		Remates	987
Autorizaciones al Poder Ejecutivo	986	Títulos Supletorios	988
MINISTERIO DE ECONOMIA		Marcas de Fábrica	990
Transiérense a Primera Categoría	987	Terrenos Municipales	991
Elévanse el encaje legal mínimo de los bancos comerciales y casas bancarias	937	Notificación	992
		Declaratoria de herederos	992

PODER EJECUTIVO

MENSAJE PRESIDENCIAL

(Concluye—15)

El sector campesino, que dado el carácter agrícola-ganadero de la economía nacional, representa más de la mitad activa del país, ha merecido siempre atención especial del Gobierno y recibirá continuamente el apoyo de la autoridad aún en los más apartados rincones, para hacer efectivo el reconocimiento de los derechos que las leyes garantizan a los trabajadores del campo.

Con elevado espíritu de comprensión y de justicia, el Gobierno ha estimulado todo afán tendiente a la asociación, pues ve en el sindicalismo verdaderamente constituido y correctamente orientado, un valioso auxiliar de la autoridad para lograr la eficaz aplicación de la ley. El Ministerio del Trabajo presta facilidades y asesora a los grupos de trabajadores que, comprendiendo la importancia que tiene la vida de relación y el fortalecimiento de los vínculos del compañerismo, desean asociarse para lograr una mayor y más efectiva defensa de los intereses que les son comunes.

El Gobierno de la República, deseoso de que los trabajadores posean centros adecuados para el desarrollo de sus ansias culturales y sociales, ha estimulado en todo el país el funcionamiento de las Casas del Obrero, siendo digna de mención la donación que hiciera al Club Social de Obreros de Estelí, de un elegante y espacioso edificio que contribuye con su sobria y sólida construcción al ornato de aquella importante ciudad noroesteña.

No obstante los buenos logros del Gobierno en el ramo del Trabajo, su mayor fruto es el mantenimiento de la paz social que da lugar a la colaboración constructiva entre obreros y patronos, en un ambiente propicio a las inversiones y a la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Honorables Señores Representantes:

En las líneas anteriores he dejado constancia de la forma en que he tenido la satisfacción de hacer efectivas muchas de las promesas que obligaban patrióticamente al Presidente General Somoza. Espíritu realista y clarividente el suyo, nunca contrajo con la República deuda alguna que no le fuese posible cumplir.

En su vasto programa de desarrollo integral dejó encendidas las luces del progreso actual y futuro de la Patria.

Es, pues, dos veces sagrado para mí, transformar en hechos los proyectos pendientes de realización, y también iniciar los que respondan a situaciones nuevas, que surgen precisamente como consecuencia del ritmo de adelanto que se palpa en todos los órdenes del quehacer ciudadano.

Deseo mantener una constante relación constructiva con la opinión pública, inclusive con aquellos sectores de la oposición, conscientes de sus responsabilidades ante el país.

Los opositores a un gobierno, cuando los anima un elevado móvil ciudadano, son colaboradores desinteresados y útiles en las faenas públicas. Sus advertencias oportu-

nas, la franqueza con que se producen, las denuncias que formulan, señalando errores o corruptelas, las iniciativas que noblemente prohijan, son otras tantas características de una democracia en marcha que se depura cívicamente.

Para los gobernantes no hay mejor guía que una opinión pública honesta, bien inspirada y en actitud de constante vigilancia. En cambio es reprochable una actitud de gratuita o sistemática malevolencia, que no respeta ideales ni jerarquías, y que no es otra cosa que un telón de fondo para cubrir actividades subversivas.

Ese fue triste gaje de otras generaciones y no de la nuestra. El clima político de la Patria es sereno y fecundo. Muchos y fructuosos años de paz han operado un hondo cambio en la mentalidad nacional y en el sentido de la vida. Prefiere el nicaragüense de hoy la perspectiva alegre de los campos cultivados, a los campos de matanza de las guerras fratricidas, que pusieron en riesgo hasta la propia soberanía y la existencia de la nacionalidad.

Me complace y honra disfrutar de vuestro concurso invaluable, porque electos popularmente, traéis aquí toda vuestra experiencia, el conocimiento detallado de las necesidades del país, la emoción nacional, la voz sincera de vuestros comitentes y la vigorosa cooperación de vuestro talento.

Con el respaldo de la ciudadanía, fuente de todo poder político, y con vuestra cooperación creadora se facilitarán las tareas de bien colectivo, que deben ser persistentes porque su meta es el bienestar del pueblo nicaragüense, para quien invoco la protección de Dios, que habrá de dirigir nuestros esfuerzos en procura del engrandecimiento de nuestra noble y venerada Patria.

LUIS A. SOMOZA D.

Managua, D.N., 15 de Abril de 1957.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NO. 229

La Cámara de Diputados y la Cámara
del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente transferencia de la suma de ₡ 2.520.000.00 en la siguiente forma:

Del Rubro 0701-Varios Operaciones Financieras para cubrir gastos en moneda nacional en el programa de Rehabilitación del Puerto de Corinto	₡ 1.000.000.00
Del Rubro 1213-320703-006 Subvenciones y Contribuciones a Entes Autónomos o Servicios Descentralizados	1.200.000.00
Del Rubro 1213-330710-007 Prestaciones Sociales	320.000.00
Suman:	₡ 2.520.000.00

Para la partida 1005-170102116 A—Sueldos del Personal Temporal ₡ 2.520.000.00 del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación.

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., Mayo 8, 1957.—(f) Ulises Irfas, D.P.—(f) J. J. Morales Marengo, D.S.—(f) Manuel F. Zurita, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 9 de Mayo de 1957.—(f) Mariano Argüello, S.P.—(f) Pablo Rener, S.S.—(f) Enrique Belli Ch., S.S.

Por Tanto.—Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 13 de Mayo de 1957.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 230

La Cámara de Diputados y la Cámara
del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente las siguientes transferencias de partidas:

De: 0704-2803 Materiales y suministros consumibles	₡ 30,000.00
0701-2803 Materiales y suministros consumibles	70,000.00
	₡ 100,000.00
A : 0704-2806 Mantenimiento de equipo e inmuebles	₡ 35,000.00
0701-2801 Asignaciones personales (Sueldos del Personal	

Contratado)	₡ 50,000.00
0701-2807 Subven- ciones y contribucio- nes	„ 15,000.00
	₡ 100,000.00

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., Mayo 9 de 1957. (f)—A. Montenegro, D. P. (f)—Fernando Medina M., D. S. (f)—Salvador Castillo, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 14 de Mayo de 1957. (f)—Leonardo Somarriba, S. P. (f)—Pablo Renner, S. S. (f)—Enrique Belli Ch., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 15 de Mayo de 1957. (f)—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

DECRETO No. 36

El Presidente de la República:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 17 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955.

Decreta:

Arto. 1—Se transfieren a Primera Categoría o Lista Número Uno, con independencia de la numeración arancelaria en que se encuentren:

- Las partes y repuestos para maquinaria fija de fábricas de insecticidas y de abonos; y
- Los empaques debidamente identificados mediante impresión, que se destinen al expendio o distribución de los productos de las fábricas de insecticidas y de abonos nacionales.

Arto. 2—Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. LUIS A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

DECRETO No. 37

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades que le otorgan el Arto. 195 numeral 3) Cn. y el Arto. 47 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955,

Decreta:

Arto. 1—Elevase el encaje legal mínimo de los bancos comerciales y casas bancarias a

que se refiere el Arto. 53 de la Ley General de Instituciones Bancarias, del 16% y 8% actualmente vigentes para los depósitos y demas obligaciones a la vista y los depósitos y demás obligaciones a plazo, respectivamente, al 28% del valor correspondiente a cada clase de los referidos depósitos y obligaciones.

Las Instituciones bancarias elevarán gradualmente su encaje legal mínimo hasta el limite fijado, en una proporción no menor del uno por ciento (1%) mensual del valor de sus indicados depósitos, a partir de la fecha de vigencia de este Decreto, pero de tal manera que al 31 de Diciembre de 1957 dicho encaje alcanza el porcentaje que se establece en este artículo.

Arto. 2—El aumento de la tasa de encaje legal mínimo establecido en el artículo que antecede, no afectará al Departamento Bancario del Banco Nacional de Nicaragua ni a los depósitos de ahorro con o sin plazo fijos que reciben las Instituciones autorizadas.

Arto. 3—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. LUIS A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

Guerra, Marina y Aviación

«No 13»—

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades que le confieren los Artículos 194. Inc. 3 CN. 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Ordena:

Unico.—Incorporar a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de subteniente (PA—Inf.), al señor Humberto González C.; devengando el sueldo prescrito para Oficiales del mismo rango y servicio.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1° de Marzo de 1957.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N. 30 de Enero de 1957.—(f) SOMOZA D., El Ministro de la Guerra, por la Ley. — (f) Luciano Astorga F.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 11881

Doce meridianas veintiocho mes corriente subastarse finca rústica situada «Los Cerritos», jurisdicción Camoapa, doscientas manzanas, limitada: oriente, Jerónimo Bello; poniente, Francisco Ojeda; norte; Eustaquio Huet; sur, Hilario Miranda. Ejecuta Moisés Soza a Faustino García.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, Mayo dieciséis mil novecientos cincuenta y siete. — Coasuelo Calero, Secretaria.

No 11880

Doce meridianas veintinueve mes corriente, subastarase finca rústica ubicada «La Pita», jurisdicción San Lorenzo, ciento cincuenta manzanas, limitada: oriente, Simeón Alvarez; poniente, Julio Urbina; norte, San Miguel de la Joya; sur, Julio Urbina.

Ejecuta Apollinar Calero a Pedro Calero.
Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, Mayo dieciséis, mil novecientos cincuentisiete.—Consuelo Calero, Secretaria.

3 2

No. 11871

Once mañana treintuno corrientes, local este Despacho, subastarase al martillo mejor postor Refrigeradora «Master Bell Refrigeration», como de tres varas largo, una alto y una ancho.

Ejecuta Manuel Chávez a Francisco Olivares.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, catorce Mayo de mil novecientos cincuentisiete. Orión Carrasquilla.—Armando Ruiz, Secretario.

3 2

No 11879

Cuatro tarde del veintiocho de Mayo corriente, rematarase mejor postor, local este Juzgado, las siguientes fincas urbanas: Primera: Barrio San Sebastián, sobre segunda calle noroeste esta ciudad, tiene doce varas frente por veintuna de fondo, limitado: oriente, solar Laureana Bohorques; occidente, Virginia de Moreno; norte, José Fidel; sur, Gordiano Lezama. Segunda: Barrio Campo Bruce, treinta metros frente por treinta fondo, limitada norte, séptima calle sureste; sur, lote setenta y cuatro; oriente, vigésima avenida sureste; poniente, Lote sesenta. Tercera: Finca contigua anterior, siete varas frente por veintuna fondo, limitada norte, calle enmedio, José Sandoval; sur, Gordiano Lezama; oriente, Virginia v. de Aguilar; poniente, avenida enmedio, Rosa Largaespada.

Acéptanse posturas legales no bajen de cuarenta y cinco mil córdobas.

Véndense por ejecución de Luisa Emilia Barbarena de Benard contra Virginia Páez de Aguilar, Armando Aguilar Páez, Virginia Aguilar de García Moreno, por suma córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito. Managua, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco. H. Borgen.— José Alej. Sallinas C., Srío.

3 2

No 11885

Once mañana treinta y uno corriente mes local este Juzgado, venderase al martillo mejor postor, un automóvil marca Cónsul usado, color gris, modelo mil novecientos cincuenta y cuatro capacidad cinco pasajeros, motor de cuatro cilindros, número jota ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos y su carrocería número seiscientos setenta, cuarenta mil quinientos cincuenta, y demás accesorios.

Ejecución de Concepción Barquero Barberena contra Pastor Cortés Galindez y Virgilio Olivares Catarro.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Las doce meridianas.— Orión Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Armando Ruiz Miranda, Srío.

3 1

No. 11889

Cuatro de la tarde del treintuno de Mayo corriente y en el local de este Juzgado subastaránse al mejor postor los siguientes bienes muebles: una refrigeradora «Crosley» de siete pies, color blanco, buen estado; cuatro sillones con forro plástico, color rojo, madera de roble y una mesita de roble en forma triangular con forro central de plástico, en

ejecución seguida por don Alberto Bassett en contra de don Manuel A. Cuadra.

Oyense posturas

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Fran. H. Borgen.—Thelma Sánchez O.

3 1

No. 11886

Once mañana del siete de Junio entrante y este año, local este Juzgado, subastarase finca urbana sita al oriente de esta ciudad y en el barrio «San José» consistente en un solar que mide setenta varas de frente por treinta varas de fondo, esquinado, dentro de los siguientes linderos: sur, calle enmedio, predio de Tranquillino Mejía y Amanda López; norte, predio de Dolores Talavera y otros; oriente, avenida enmedio, María Neg Gutiérrez y poniente, predio de Antonia Burgos v. de Sáenz; con las siguientes mejoras: casa cañón de trece varas largo por nueve de ancho, con corredor y mediagua, de taquezal, etc.

Ejecución de Emilia Karam del Carmen contra Ernesto Ruiz Morales.

Base: Veinticinco mil novecientos sesenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Las once de la mañana.— Orión Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Armando Ruiz Miranda, Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 11700

Enrique Arana Castillo, solicita Título Supletorio lote terreno propio, ochenta manzanas, sitio San Ildefonso, jurisdicción Nagarote, lindante: oriente; Rafael Pérez Estrada; poniente, camino a Nagarote, norte, Rodolfo Arana Castillo; sur, terrenos de Indostán y Sitio San Buenaventura.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Abril mil novecientos cincuentisiete.— Juan R. Saborío E., Srío.

3 3

No 11699

Rodolfo Arana Castillo, solicita Título Supletorio lote terreno propio, ochenta manzanas, terreno propio, sitio San Ildefonso, Nagarote, León, lindante: oriente, Rafael Pérez Estrada; poniente, camino a Nagarote; norte, Enrique Arana Castillo; sur, terrenos de Indostán y sitio San Buenaventura.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Abril mil novecientos cincuentisiete.— J. R. Saborío E.

3 3

No 11698

Rosalba Laguna viuda de Jirón, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando Título Supletorio a su favor predio rústico sesenta manzanas de extensión, ubicado lugar Tisey, esta jurisdicción, terreno propio, lindante: oriente, Estanislao Salgado; occidente, Eusebio Reyes; norte, Juan y Carlos Jirón; sur, Mercedes Jirón y Gonzalo Gutiérrez.

Estímalo Trescientos Córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Estelí, nueve mañana ocho Abril, mil novecientos cincuenta y siete.—Asiselo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

No 11616

Juan Marín Ayestas, Ocotal, pide título supletorio solar situado salida Macuelizo, esta ciudad, mide cuarenta varas en cuadro cercado alambre, hay dentro galera que sirve sacrificio de reses, techo tejas de barro, sobre horcones y limita: norte, predio de

David y Guillermo López; oriente, calle interpuesta, predio de Josefina Pérez; occidente, casa y solar del solicitante Juan Marín Ayestas.

Valóralo quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotla, veinte Marzo, mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. A. Ramírez M., Srío.

Conforme.—J. A. Ramírez M., Secretario.

3 3

Nº 11615

Florentino López López, Quilali, pide Título Supletorio propiedad llamada El Ciprés; ubicada San José de Manchones, aquella jurisdicción, de setenta manzanas extensión, cultivada café cosechero y crianza, un potrero pasto guinea y jaraguá, huerta de guineos, casa habitación de tabla; y resto terreno monte propio para siembra, cercada alambre y naturales, y limitada: norte, predio de Juan Gurdían; sur, el de Juan Córdoba; oriente, los de Miguel Bellorín y Manuel Navarrete; occidente, predio Coronado Maradiaga.

Valórala quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotla, quince Marzo, mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. A. Ramírez M., Srío.

Conforme.—J. A. Ramírez M., Secretario.

3 3

Nº 11614

Andrés Rivas Cruz, Jalapa, pide Título Supletorio propiedad rústica denominada San Ramón, ubicada lugar Las Trojas, aquella jurisdicción, con cincuenta hectáreas extensión, cultivada café cosechero y crianza, guineos, pasto zacate jaraguá, melina y guinea, caña azúcar; hay tres casas, tejas maní y barro, cercos alambre y naturales; y limita: norte, predio de Felipe Chavarría; sur, río Guineo o Las Trojas; oriente, propiedad de Modesto Duarte; occidente, sitio de Totecacinte y en parte cafetal de Pablo Idiáquez.

Valórala tres mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotla, uno Abril, mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. A. Ramírez M., Srío.

Conforme.—J. A. Ramírez M., Secretario.

3 3

Nº 11582

Gerónimo Picado solicita Título Supletorio, lote terreno propio, sitio Plan del Coyol, esta jurisdicción, que mide y linda: oriente, cuatrocientas cuarentidos varas, con Adolfo Rubí, mediando camino; poniente, cuatrocientas setentiseis varas, con Luis Picado; norte, cuatrocientas ocho varas, con Reynaldo Escorcis; y sur, cuatrocientas cuarentiocho varas, con Tomás Pérez y Esteban Bárcenas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Abril mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 11617

Herminio Acuña Aguirre, Jalapa, pide Título Supletorio siguientes propiedades: a)—Una propiedad rústica, ubicada en el El Pataste, aquella jurisdicción, compuesta tres manzanas extensión, cultivada café, huerta, guineos, potreros pasto jaraguá, cercada alambre una parte y limita: norte, Salvador Acuña; sur, potrero de Francisco Córdoba, mediando camino; oriente, camino del pueblo para El Pataste; occidente, cafetal del mismo Córdoba b)—Casa y solar propio pueblo, mide siete varas largo cinco ancho, paredes adobes, techo tejas barro, con corredor y mediagua, solar mide veinticinco varas cuadro, lindando: norte, predio Vicente Acuña, mediando calle; sur, potrero de Francisco Paguaga; oriente,

predio de Isabel Aguirre, mediando calle; occidente, predio de Cástulo Cerros c)—Casa y solar ubicados mismo pueblo, una pieza siete varas largo cinco ancho, con corredor, cocina, paredes taquezal, techos tejas barro, solar mide veinticinco varas cuadro, cercado con rajas, lindando: norte, mediando calle, predio de Gerardo Fletes; sur, predio de Jerónimo Cortez; oriente, solar vacante antes, ahora casa de Chano Guillén; occidente, mediando calle, predio de María Artica.

Valóralos todo tres mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotla, veintitrés Marzo, mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. A. Ramírez M., Srío.

Conforme.—J. A. Ramírez M., Secretario.

3 3

Nº 11842

César Jaime Morales López, solicita título supletorio solar urbano ubicado en Corinto, mide el Norte cien varas, lo mismo cada lado por ser cuadrado, existen tres casas habitación divididas en cuartos, y una caseta y árboles frutales, lindantes: Norte, casa y solar Ernesto Corna; Sur, playa bahía de Corinto; Oriente, calle enmedio, Hospital General Corinto; y Poniente, Juan Vassalli, antes Hotel Costa Azul de José Cassar.

Interesados opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Mayo cuatro mil novecientos cincuentisiete.—Mariano Santamaría D. Srío.

3 1

Nº 11846

Ernesto Cooper, solicita título supletorio finca urbana situada San Juan del Sur, veintiseis varas veintiocho pulgadas por cincuentiseis varas, limitada: Oriente, solicitante y Francisco Sandino; Poniente, Federico Kelly; Norte, Francisco Sandino; Sur, Federico Kelly y Angela de Chacón, contiene casa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas ocho Mayo mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole. Srío.

3 1

Nº 11848

Ernestina Reyes, solicita título supletorio solar situado Sauce veinticinco varas frente por coareta y una fondo, lindante: Oriente, Juan Quintero; Occidente, Epifanio Rodríguez; Norte, Angelica Acosta; y Sur, Eulogia Centeno.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diez Mayo de mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E. Srío.

3 1

Nº 11795

Erlinda Morán de Rodríguez, este domicilio presentóse este Juzgado solicitando título supletorio; predio urbano ubicado barrio Parroquia esta ciudad lindantes: Norte, Salomón Zeledón; Sur, Rosa Toruño calle enmedio; Este, María Aurora Torres Oeste, Ponciano Lanuza.

Estímalos Quinientos córdobas.

Interesados Opónganse.

Dado, Juzgado Civil Distrito.—Estelí, nueva mañana, cuatro Mayo mil novecientos cincuentisiete. A. Gutierrez.—Callixto Gutierrez B. Srío.

3 1

Nº 11797

Pastora Carvajal Méndez, solicita título supletorio casa y solar, barrio Guadalupe, León lindantes. Oriente, Guadalupe Jiménez y herederos Pedro Ruiz; Poniente, Felipa Ruiz; Norte, Juan Orochena; Sur, mediando calle, David Valladares

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—J. R. Saborío E. Srío. 3 1

Nº 11796

María Estela de Zelaya, solicita título supletorio inmueble casi urbano, situado crillas pueblo Cinco Pinos, capacidad dos manzanas extensión; contiene casa de habitación; lindantes: Oriente, Agustín Betanco, Benito Quintanilla; Poniente, camino a San Pedro, Ramón Espinal; Norte, Benito Quintanilla; Sur, Alberto Izaguirre.

Interesado, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Mayo cuatro mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Santamaría D. Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 11522

Ex-Lax, Inc., de la ciudad de Brooklyn, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Vicente Navas Arana, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

EX-LAX

Para: Laxantes y preparaciones laxativas, Clase 9 (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro González G., Encargado de Oficialía Mayor. 3 3

Nº 11674

Constantino Wagul, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VESTEX

Para: Ropa hecha en general para hombres, mujeres y niños, Clase 42 (Vestuarios).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 11577

The Arborite Company Limited, de la Provincia de Quebec, Canadá, mediante apoderado Samuel Gurdían, agente de marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ARBORITE

Para: Un producto en forma de lámina que se aplica a las superficies de las paredes o a mostradores, mesas y toda clase de muebles para decorarlos; se hacen en láminas moldeadas conocidas como sintéticas Clase 1.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., uno de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro González G., Encargado de Oficialía Mayor. 3 3

Nº 11630

Knoll A. G., Chemische Fabriken, de la ciudad de Ludwigshafen am Rhein, Alemania, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de marcas de fábrica y comercio, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MIROTON

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos en General, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro González G., Encargado de Oficialía Mayor. 3 3

Nº 11632

Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc y Societe Parisiene D'Expansion Chimique Specia, de la ciudad de París, Francia, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., agentes de marcas de fábrica y patentes de invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Productos farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general; Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 11631

Societe Rhovyl, de la ciudad de París, Francia, mediante apoderados Caldera & Co. Ltda., agentes de marcas de fábrica y comercio, de este domicilio, solicitan registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

RHOVYL THERMOVIL

Para: Vestuario y todos los demás artículos comprendidos en esta clase (Clase 42); Tejidos, mallas, telas y todos los demás artículos comprendidos en esta clase (Clase 45); Hilos, estambres o hilaza y todos los demás artículos comprendidos en esta clase (Clase 46).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., dos de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro González G., Encargado de Oficialía Mayor. 3 3

Nº 11595

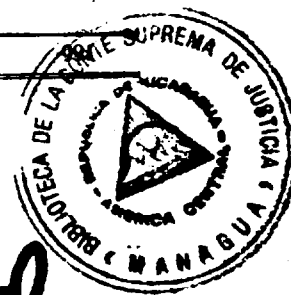
Compañía Cigarrera y de Industrias «Mombacho», Sociedad Anónima, de este domicilio, mediante apoderado José Sánchez García, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

MOMBACHO NACIONAL DEPORTIVOS

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 20, (Productos de Tabacos), especialmente cigarrillos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro González G., Encargado de Oficialía Mayor. 3 3



Sanitized

Sanitized, Inc., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Joaquín Vijil Tardón, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Para: Un compuesto químico anti-séptico en forma líquida, que es un compuesto químico capaz de impartir a los textiles un grado de activa anti-sepsia cuando dicho compuesto químico es puesto en contacto con textiles y semejantes por medio de agua u otros líquidos, Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.— Alejandro González O., Encargado de Oficialía Mayor.

3 3

No 11599

Corporación Eléctrica Industrial Sociedad Anónima, de esta ciudad, mediante apoderado Guillermo Flores Mendoza, de este domicilio, solicita registro este nombre comercial:



Giro: Representación de casas nacionales y extranjeras, toda clase de operaciones mercantiles y especialmente la explotación de un taller para reparaciones y compra y venta de materiales y maquinarias destinadas al ramo de la electricidad.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.— Alejandro González O., Encargado de Oficialía Mayor.

3 3

No. 11870

Alfonso Llanes hijo, industrial y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NICARAO

Para: Dulces, caramelos, confites y demás alimentos de esta Clase, Clase 49.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.— Noel Jerez B., Oficial, Mayor.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No. 11844

Félix González, mayor de edad, soltero, agricultor, solicita concesión solar municipal, mide treinta varas cada uno de sus lados, limitado: norte, Dolores Hurtado; sur, Valentín López; occidente, Agapito Díaz; oriente, Francisco Ramírez Soza.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal, Pueblo Nuevo, cuatro de Mayo mil novecientos cincuenta y siete.— Helvia Al-mendarez, Alcalde Municipal.— Leoncio Rodríguez, Secretario.

3 2

No 11832

Teodoro Zalazar Dumas, solicita donación solar Municipal, Avenida Central esta ciudad; linderos siguientes: Oriente, Mercado Municipal Avenida Interpuesta; Occidente, solar de Manuel Borque; Norte, casa de Jacinto Sepueira y Sur, casa de Guadalupe Sequeira.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal.— Camoapa, veinticinco Abril mil novecientos cincuentisiete.— Ramón Quesada.— Alcaldía Municipal.— F. J. Urbina C. Srío.

3 2

No 11827

Lila Cruz de Almanza, solicita este municipio donación solar baldío esta ciudad mide doce varas frente por doce fondo, limi a así: Oriente, solar de Orlando Abarca, calle enmedio; Poniente, y Sur, solares baldíos y Norte, solar Virginia Gómez.

Quien crease con derecho ppóngase término legal.

Secretaría Municipal Boaco, once de Mayo mil novecientos cincuentisiete.— José M. Duarte. Srío.

3 2

No 11806

Rigoberto Castillo Munguia, mayor de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, de una manzanas de extensión, situado en la comarca de Equipulas de este Departamento y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, resto del lote de Jorge Bravo Duarte; Poniente, resto del lote de Filena Duarte de Bravo y de Maruca o María Bravo Duarte; Norte, antiguo camino de Masatepe; y Sur, nueva carretera de Managua a Masaya.

Quien tuviera derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacios del Ayudamiento a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentisiete.— G. Rasosky Ministro del Distrito Nacional S. Morales.— Of. Mayor.

3 2

No 11816

Ulises Gonzalez Cruz, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita donación solar municipal, cantón Sur esta ciudad, cuatrocientos veintiséis metros y once centímetros cuadrados de superficie, con estos linderos: Norte, calle enmedio Ulises González; Sur, solar de Carmen Herrera; Oriente, propiedad

de Luis P. González; Occidente, solar de Alfonso A. güero; es de forma irregular, así: Norte, catorce varas y media; Nor-oeste, veintiséis varas; Sur-oeste, veintiuna varas; Sur, nueve varas y Occidente, catorce varas.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales.

Dado Alcaldía Municipal, Jinotega, siete de Mayo de mil novecientos cincuentisiete.

Es conforme.

3 2

NOTIFICACION

No 11884

Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, D. N., diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Las dos de la tarde.—Habiendo renunciado a la herencia los sucesores de don Jorge Fiedler Zimmer (q.e.p.d.), cítase a los acreedores de la sucesión para comparendo y señalarse las dos y media de la tarde del día sábado primero de Junio del corriente año y el local de este Despacho para verificarlo. Por cuanto entre los acreedores hay domiciliados fuera del país, publíquese la presente providencia en «La Gaceta», Diario Oficial.—Franco. H. Borgen.—J. A. Salinas, Srio.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito, a las tres de la tarde del día diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srio.

1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 11799

Ermelinda del Tárnsito Sánchez, solicita decláresele heredera de su padre Fulgencio Sánchez, sin perjuicio porción cónyugal, su madre Fidelina Rojas.

Bienes:—Casa y solar, barrio Subtiaba, León, lindantes: Oriente, Luis Láine; Poniente, mediando calle, Enrique Trujillo; Norte, Pedro Domingo Cáceres, Sur, Simón Flores.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Marzo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborio E.—Srio.

1

No 11800

Blanca Rosa Mendoza viuda de Rivera, solicita decláresele heredera difunto esposo Gabriel Rivera.

Bienes:—Dos fincas agrícolas de treinta manzanas cada una, ubicadas sitio San Nicolás Achuapa, jurisdicción Achuapa, este Departamento, lindante sitio: Oriente, Nance Dulce; Poniente, San José de Achuapa; Norte, Cacale; Norte, el limón o Palo Hueco.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Abril mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborio E.—Srio.

1

No 11814

Francisco Luis Pérez, se ha presentado a este Juzgado pidiendo se le declare heredero de su padre legítimo Pedro León Pérez Bravo, sin perjuicio de los derechos cónyugales sobreviviente.

Quien se crea con mejor derecho preséntese haciendo oposición en el término de ley.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, Mayo ocho de mil novecientos cincuenta y siete.—Fco. J. Castillo G.—Srio.

1

No 11805

Aurora del Socorro Araica, pide decláresele heredera en unión hermana Lorenza Araica, de su madre Carlota Araica; bienes: solar ubicado en Managua, limitado Oriente, Nicolás Navarrete; Poniente, Miguel Salvador Salgado; Norte, calle; y Sur Julio Bahke.

Oyense oposiciones.

Juzgado Primero Distrito Civil, Managua.—seis Mayo mil novecientos cincuentisiete. C. Reyes H. Srio.

1

No. 11847

Lino Laguna Valle, solicita decláresele heredero de su madre Angelina Valle v. de Laguna, unión hermanos: Justina: Juan de Dios y Paulina Laguna Valle.

Bienes: Derecho tierra, sitio San Juan de Salale, jurisdicción Sauce, departamento de Leon, lindante: Oriente, sitio San Marcos de Apaguaji; Poniente, sitios San Juan de Palo Hueco y San Juan de la Cruz de Piedra: Norte, sitio Nance Dulce; y Sur, sitio San Francisco de el Ocotol.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Leon, nueve Mayo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborio F.—Srio.

1

No. 11845

Tranquilino Romulo Sánchez, solicita decláresele heredero, bienes derechos y acciones dejados a-lo muerte de su padre José Tomás Sánchez, consistentes: a) finca en el sitio Rio Negro, jurisdicción San Francisco, compuesta media caballería: lindante: Norte, sitio El Carrizal y San Sebastian; Sur, terrenos ejidales San Francisco; Oriente, sitio El Palmar; Poniente, tierras Nacionales; y b) predio rústico de doscientas trece manzanas, llamada «La Esperanza», lindante: Oriente, Romulo Sánchez, caserío El Lagartillo; Poniente, caserío La Esperanza, Virgilio Moncada; Norte, José Antonio Espinoza, Fernando Rodríguez, Sur, finca Dionisio Sánchez.

Interesado oponga término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Mayo nueve mil novecientos cincuentisiete.—Mariano Santamaría D.—Srio.

1